JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N°. 4233100-743-2025

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO:

NUMERO:	4233100-743-2025
TIPOLOGÍA:	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA:	PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S
NIT.	830.045.348
REPRESENTANTE LEGAL:	OSKAR ROBERTO HERNANDEZ RESTREPO
CEDULA DE CIUDADANIA:	94.375.854
OBJETO:	Prestar el servicio de monitoreo, control y seguimiento satelital a los vehículos de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02/07/2025
FECHA DE INICIO:	09/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	08/02/2026
VALOR INICIAL CONTRATO EN PESOS ($):	$ 8.155.070 incluido IVA
VALOR ACTUAL CONTRATO VIGENCIAEN PESOS ($):	$ 8.155.070 incluido IVA
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Henry Humberto Villamarin Serrano
CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Subsecretario Corporativo

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N°. 4233100-743-2025

2. DATOS ACTUALES DEL CONTRATO:

SALDO DEL CONTRATO	De conformidad con los pagos realizados a la fecha, el contrato cuenta con un saldo de $ 8.155.070,00 incluido IVA, estando pendiente el pago de $ 1.868.281,00 correspondiente a los servicios prestados en los meses de julio y agosto de 2025, así las cosas, los recursos disponibles por ejecutar atienden a la suma de $ 6.286.789,00.
FECHA DE INICIO	09/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	08/02/2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SANDRA CAROLINA CARDONA RUIZ
CARGO DEL SUPERVISOR	Subdirectora de Servicios Administrativos

RELACION DE PAGOS

VALOR CONTRATO	TOTAL PAGADO	SERVICIOS EJECUTADOS PENDIENTES DE PAGO	SALDO DISPONIBLE
$ 8.155.070,00	$ 0,00	$ 1.868.281,00	$ 6.286.789,00.

3. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La presente modificación será objeto de: (Marcar con una X según corresponda)

Modificacion razón social contratista	**X**

4. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con la tecnología apropiada, para llevar a cabo el rastreo de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, así como llevar a cabo el debido seguimiento en lo que corresponde a kilometraje y recorrido de dichos automotores, se requiere contar con un sistema de monitoreo satelital tipo GPS por medio del cual se facilite el control y la vigilancia de estos, por otra parte, cabe resaltar la importancia de contar con un sistema de geolocalización a la hora de garantizar las condiciones óptimas de seguridad tanto de los funcionarios como de los conductores que deben desplazarse a los diferentes lugares donde requiere hacer presencia la entidad con el fin de cumplir con sus objetivos misionales.

Cabe resaltar que el contratar con un tercero los servicios de monitoreo a través de GPS, significa un ahorro para la entidad teniendo en cuenta que adquirir dichos equipos significaría contar con la plataforma de operación de los mismos y el personal idóneo encargado de llevar a cabo dicha tarea, representando esto un costo más elevado para la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, por otra parte, del mismo modo a través del contrato de prestación de servicios en comento se garantizan equipos de última tecnología su actualización constante y reposición inmediata en caso de ser necesario, evitando así la obsolescencia de todos los componentes del sistema; por consiguiente garantizar esto último cuando los componentes son de propiedad de la entidad, implicaría la adquisición de nuevos equipos y licenciamiento para actualización de software de manera periódica, lo que genera mayor costo y demandaría una carga administrativa superior.

Corolario de lo anterior, el 2 de julio de 2025, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., suscribió con la sociedad PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S, el contrato de prestación de servicios No. 4233100-743-2025 el cual tiene por objeto "*Prestar el servicio de monitoreo, control y seguimiento satelital a los vehículos de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.",* por medio del cual ha llevado a cabo el monitoreo y control en lo que corresponde al kilometraje y recorrido de los vehículos que hacen parte del parque autmotor de la entidad.

Ahora bien, a través de comunicación identificada con el radicado 1-2025-29446 del 04 de agosto de 2025, el contratista informa lo siguiente:

> *"Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el propósito de informarles sobre un importante cambio en nuestra estructura corporativa, que impactará nuestra relación comercial y la gestión para la facturación.*
>
> *En virtud del proceso de Fusión PROSEGUR TECNOLOGÍA S.A.S. (absorbente), identificada con el NIT 830.025.104-7, ha absorbido y sucedido a PROSEGUR SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.S. (absorbida) anteriormente identificada con NIT 830.045.348-2. en todos sus derechos y obligaciones, asumiendo su posición jurídica para todos los efectos legales y contractuales.*

Este proceso de fusión ha sido formalizado mediante Acta No. 89 inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá el día 02 de julio de 2025.

Por lo tanto, a partir de la fecha de inscripción de la fusión toda la gestión de facturación, tanto para los servicios y productos que continuemos suministrándoles como para aquellos que anteriormente eran provistos por PROSEGUR SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.S., deberá realizarse a nombre de PROSEGUR TECNOLOGÍA S.A.S. NIT: 830.025.104-7.
(…)"

De conformidad con lo informado, a partir del 02 de julio de 2025, *PROSEGUR SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.S.* y *PROSEGUR TECNOLOGÍA S.A.S*, se fusionaron, quedando como sociedad resultante ésta última, lo anterior se verifica en la anotación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio de Bogota con fecha 02 de septiembre de la presente anualidad, en el cual se expone lo siguiente:

"Por Acta No. 89 del 31 de marzo de 2025 de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de Julio de 2025 con el No. 03272042 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: PROSEGUR TECNOLOGIA SAS (absorbente), absorbe a la sociedad: PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S (absorbida)".

Corolario de lo expuesto con antelación, y en virtud de la figura de la fusión por absorción *PROSEGUR TECNOLOGIA SAS*. contrajo automáticamente todos los contratos, pasivos y activos de la sociedad absorbida, asi las cosas, surge la necesidad de efectuar la respectva modifacion con el fin de que se gestione la facturación en debida forma y del mismo modo, la informacion reportada en el contrato 4233100-743-2025 guarde coherencia con la realidad jurídica del contratista.

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Que en virtud de lo normado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán ser modificados y adicionados sin exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado este en salarios mínimos legales vigentes, en las condiciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre

que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades de la citada Ley y a los de la buena administración.

Teniendo en cuenta que la modificación solicitada no comporta la adición de recursos, no procede el análisis respecto de este asunto, en lo que corresponde a las condiciones de la prorroga, las partes se encuentran de acuerdo en los términos referidos en las comunicaciones que hacen parte de esta justificación.

Conforme lo anterior, se tiene que la modificacion requerida es procedente y conveniente por ajustarse a la constitución y la Ley.

6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

Modificar la razón social del contratista en virtud de la fusion por absorcion celebrada entre PROSEGUR TECNOLOGIA SAS (absorbente), y PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S (absorbida),

En este orden de ideas, la sociedad PROSEGUR TECNOLOGIA SAS identificada con el numero de NIT 830.025.104-7, se encuentra a cargo del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato 4233100-743-2025, desde el 02 de julio de 2025.

Atentamente

SANDRA CAROLINA CARDONA RUIZ
Subdirectora de Servicios Administrativos
Supervisora Contrato 4233100-743-2025